



## AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 1999.**

#### **Presidente:**

Ignacio-Gaspar Sánchez-Camacho Torroba

#### **Concejales:**

Casimiro Coello Sobrino  
Fernando Rodríguez de Isla Sobrino  
Teófilo Martín Fernández  
Hermenegildo García Rojas  
Basiliano Sobrino Ruiz  
Demetrio Bravo Puebla

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ignacio-Gaspar Sánchez Camacho Torroba, los Concejales que al margen se expresan, no asistiendo justificando su ausencia M<sup>a</sup>. Ángeles Núñez Romero, Leonor Cañas Sobrino, Luis Sobrino Velasco y Cesáreo López Martín, asistidos por la Secretaria de la Corporación Angelina Cruz Manjavacas, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a examinar el Orden del Día.

#### **1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 18 DE ENERO DE 1999.**

No produciéndose objeciones quedó aprobada por unanimidad.

#### **2º. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998.**

Por la Sra. Secretaria-Interventora se dio cuenta del Decreto nº. 38/99 por el que el Sr. Alcalde-Presidente aprobó la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 1998, y cuyo contenido literal es el que sigue:

“Vista la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 1998, formulada por la Secretaria-Interventora a tenor de lo dispuesto en el art. 172.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que contiene los deudores pendientes de cobro y los acreedores pendientes de pago que han de incorporarse a los presupuestos de los ejercicios cerrados; y vistos los documentos que integran la misma y encontrándola conforme.

En el día de hoy,

#### **ACUERDO :**

1º. Aprobar la citada Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 1998 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el siguiente resumen:

A. Deudores pendientes de Cobro	21.204.211
+ De Presupuesto de Ingresos Corrientes	11.299.659
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	8.704.097

+ de Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	1.206.455
- Saldos de Dudoso Cobro	
- Ingresos Pendientes de Aplicación	-6.000
B. Acreedores Pendientes de Pago	-26.525.691
+ De Presupuesto de Gastos Corrientes	-10.803.984
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	3.997.050
+ De Presupuesto de Ingresos	
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	-11.724.657
- Pagos Pendientes de Aplicación	
C. Fondos Líquidos de Tesorería	35.744.362
D. Remanente Líquido de Tesorería	
E. Remanente para Gastos con F.A.	-14.685.969
F. Remanente para Gastos Generales	15.736.913

2º. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

El Pleno quedó enterado.

### **3º. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA LA MANCHA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1995.**

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 5/1993 de 27 de diciembre de la Sindicatura de Cuentas de Castilla La Mancha, el Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta a la Corporación Municipal del contenido del informe emitido por la Sindicatura de Cuentas relativo a las subvenciones concedidas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha durante el año 1995 al Ayuntamiento de Carrión de Calatrava.

La Corporación Municipal quedó enterada de dicho informe.

### **4º. LICENCIAS DE APERTURA.**

#### **4.1 ELOY MORENO PÉREZ.**

Vista la instancia de fecha 4 de diciembre de 1998 y con nº. de entrada 2909, presentada por Eloy Moreno Pérez, con DNI 70.571.641-M y con domicilio en la Calle Cruz Alta nº. 7 de esta localidad, por la que solicita licencia de apertura para la instalación de industria destinada a Taller de Carpintería Metálica en la Calle Pozo Dulce nº. 8 de esta localidad.

Visto los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento y del Coordinador del Centro de Salud de esta localidad.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (7 de los 11 de derecho), ACORDÓ:

1º. Informar favorablemente el expediente.

2º. Remitir el mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento.

#### **4.2 AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA.**

Examinado el proyecto técnico para la construcción de un Salón de Usos Múltiples en la Calle Libertad nº. 17 con vuelta a la Calle San Juan de esta localidad, cuyo titular es el propio Ayuntamiento.

Visto los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento y del Coordinador del Centro de Salud de esta localidad.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (7 de los 11 de derecho), ACORDÓ:

- 1º. Informar favorablemente el expediente.
- 2º. Remitir el mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento.

**5º. MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO SOBRE LA CONDUCCIÓN DE AGUA DESDE EL PANTANO DE LA TORRE DE ABRAHAM AL EMBALSE DE GASSET.**

Por la Sra. Secretaria-Interventora se dio lectura a la siguiente Moción:

“Los Concejales del Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento presentan al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Es de todos conocido que Ciudad Real y su comarca vienen padeciendo periódicamente fuertes sequías, como las de 1981, 1993, 1994 y 1995, años en los que o bien se llegó a secar el Pantano de Gasset o bien devinieron inservibles para el abastecimiento humano las aguas del citado embalse.

En los dos últimos años, se ha recrecido en un 400% la Presa del Pantano de Torre de Abraham, pasando a ser el mayor embalse de nuestra provincia, con una capacidad de 185 Hm<sup>3</sup>.

Para solucionar de manera inmediata el abastecimiento de agua a Ciudad Real y su comarca, entre las que se encuentran las localidades de Miguelturra, Carrión de Calatrava, Fernancaballero, Poblete, Torralba de Calatrava, Malagón y Fuente el Fresno, la Confederación Hidrográfica del Guadiana redactó en noviembre de 1996 el Proyecto de Conducción desde Torre de Abraham a Gasset por un importe de más de cuatro mil millones de pesetas, y que fue aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas en abril de 1997.

La conducción consiste en una tubería enterrada de 1.000 milímetros de diámetro y 42 kilómetros de longitud, que enlazaría los embalses de Torre de Abraham y Gasset, con una capacidad de 883 l/seg. y pudiendo ser utilizada en ambos sentidos.

Las cantidades máximas y mínimas en l/seg. para el trasvase vendrán fijadas por las carencias en el abastecimiento de Ciudad Real y comarca, es decir que se utilizaría única y exclusivamente cuando las reservas del Gasset fuesen mínimas, y con las pertinentes autorizaciones.

El citado proyecto solucionaría de manera inmediata el problema de abastecimiento de agua en situaciones de emergencia para Ciudad Real y las poblaciones citadas, no perjudicando a las poblaciones que se abastecen del río Bullaque, las cuales tienen garantizado su abastecimiento, así como los regadíos, usos agrarios ni tampoco perjudica al propio río, ya que su caudal ecológico queda garantizado.

Esta solución, lo sería a corto o medio plazo, y no implica renuncia a que por el Gobierno de la Nación y la Junta de Comunidades se construya el trasvase Tajo-Llanura Manchega, tubería principal y ramales secundarios, que se sigue considerando la solución definitiva al problema de abastecimiento de agua, no sólo para las localidades indicadas, sino para toda la Llanura Manchega, motivo por el cual la opinión de los Ayuntamientos, usuarios de esta obra y encargados de su explotación y mantenimiento, deberá ser oída en el inicio de la misma.

Es por ello, que se solicita del Pleno adopte el siguiente Acuerdo:

1º. El Pleno de este Ayuntamiento apoya el proyecto de conducción de agua desde el Pantano de Torre a Abraham al Embalse de Gasset para abastecimiento de Ciudad Real y su comarca en situaciones de emergencia.

2º. Solicitar de la Sociedad Hidroguadiana, S.A. que acelere en la medida que le sea posible la ejecución de las obras del citado proyecto.

3º. Dirigirse al Ministerio de Medio Ambiente para que haga entrega del proyecto de "Conducción de agua desde el acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Manchega" declarado de interés general por Real Decreto Ley 8/95, a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha a fin de que ésta pueda redactar los proyectos de conducciones secundarias y se comprometan, ambos Gobiernos, a firmar el correspondiente Convenio de colaboración antes de las elecciones autonómicas y municipales del 13 de junio de 1999."

Terminada la lectura, previa la venia del Presidente, Teófilo Martín Fernández (Concejal del PSOE) preguntó a Demetrio Bravo Puebla (Concejal responsable del agua) que si funciona la tubería existente, a lo que el Concejal de Aguas contestó que funciona pero que lo hace por bombeo, mientras que la pretendida discurriría por su propio peso.

Seguidamente, Teófilo Martín Fernández manifestó que según tiene conocimiento por la prensa el proyecto de conducción de aguas que se apoya mediante esta Moción ha sido retirado y por otra parte que considera que la financiación de esta inversión debería utilizarse para el trasvase Tajo-Segura.

El Sr. Alcalde-Presidente contestó que el que se haya retirado el proyecto o no, no significa que no se piense hacer la inversión, puede ser otros los motivos como una posible modificación o revisión del mismo. Por otra parte manifestó que no es a esta Corporación a la que compete entrar a valorar si el importe de este proyecto debería utilizarse para financiar el trasvase Tajo-Segura, sino que ambos proyectos son de suma importancia para la Región.

Seguidamente, y sometida la Moción a votación de la Corporación, fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes (7 de los 11 de derecho).

A continuación, y siendo las veintiuna horas, abandonó el Salón de Plenos Hermenegildo García Rojas.

## **6º. PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA PROMOVIDA POR GREENPEACE Y OTRAS ASOCIACIONES CON EL FIN DE QUE NO SE PUEDAN CONSTRUIR CEMENTERIOS NUCLEARES EN EL TERRITORIO DE CASTILLA LA MANCHA.**

Por la Sra. Secretaria-Interventora se pasó a dar lectura a la Memoria, Exposición de Motivos y el texto de la Proposición de Ley remitida por GreenPeace Ecologistas en Acción y la Plataforma Anti-nuclear de Guadalajara, intentando evitar la construcción de Cementerios Nucleares en territorio de Castilla La Mancha, cuyo texto dice:

### **"MEMORIA JUSTIFICATIVA**

En ejercicio del derecho que se nos reconoce en el artículo 11 de la Ley 2/85 que regula la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, los Ayuntamientos que suscribimos esta iniciativa hemos decidido utilizar dicho instrumento para impedir que el suelo de nuestra Comunidad sea usado para construir cementerios nucleares. Siendo los usos del suelo competencia de la Comunidad, como se recoge en el Estatuto de Autonomía –avalado por sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997- y no estando incluido como materia susceptible de Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos a tenor de lo establecido en el artículo 2 de la citada ley, procede iniciar los trámites en ella previstos.

Nos parece conveniente que seamos los Ayuntamientos quienes impulsemos este proceso debido al tiempo transcurrido desde que se redactara la primera Ley sobre energía nuclear (año 1964) y desde que en Castilla La Mancha se pusiera en funcionamiento la primera central nuclear (año 1968), sin que hasta la fecha se hayan encontrado soluciones satisfactorias para los residuos radiactivos de la alta actividad que éstas producen.

Por otra parte está ampliamente constatado el rechazo social que generan las instalaciones de almacenamiento de residuos radiactivos como lo prueban las encuestas disponibles o las importantes movilizaciones habidas en los años 80 cuando se intentó construir un Almacén Transitorio Centralizado en la central nuclear de Trillo, o en los años 90 cuando se desarrolló un laboratorio subterráneo en la población de Nombela. Fue bien visible también el profundo malestar que ocasionó el solo anuncio de que se estaban investigando ciertas áreas de nuestra Comunidad (Hellín y Sonseca principalmente) para conocer su idoneidad de cara a construir un Almacén Geológico Profundo. Y es que estas instalaciones generan escasísimos puestos de trabajo pero hipotecan drásticamente el desarrollo económico futuro de la zona donde se ubican y entrañan graves riesgos para la salud de las personas y el medio ambiente. Las Administraciones más próximas a la ciudadanía no podemos permanecer indiferentes ante este sentimiento de rechazo, máxime cuando es previsible que algunas de las que hoy son competencias municipales –como la concesión de licencias de obras- puedan el día de mañana ser anuladas para la construcción de estas instalaciones.

Por ello pedimos al Parlamento Autonómico que debata y apruebe esta iniciativa modificando así la vigente Ley de Ordenación del Territorio y Disciplina Urbanística (Ley 2/1998) de Castilla La Mancha para prohibir la construcción de cementerios nucleares.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es un hecho unánimemente aceptado que la legislación actualmente en vigor sobre residuos radiactivos adolece de graves carencias. La Ley de la Energía Nuclear (Ley 25/64) no contempla en ningún artículo la problemática de dichos residuos aunque define en su artículo 2.7 el concepto de "producto o desecho radiactivo". La Ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear (Ley 15/80) en el artículo 2 apartado a) establece un primer intento de implicar a las Comunidades Autónomas en los procesos de selección de emplazamientos de instalaciones nucleares como los depósitos de residuos radiactivos, pero es extremadamente vago e inconcreto. La actual Ley del Sector Eléctrico (Ley 54/97) define de manera más precisa residuo radiactivo (disposición adicional cuarta) pero nada aclara sobre competencias o emplazamientos.

Se puede afirmar que la gestión de los residuos radiactivos está reglamentada solo parcialmente a través del Real Decreto 1522/84 por el que se crea la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos y el Real Decreto 404/96 que modifica parcialmente a aquél, así como por ciertas Órdenes Ministeriales que lo desarrollan. Un contexto legal manifiestamente insuficiente e inadecuado para tan importante asunto.

Se desea completar este vacío legal dejando además claramente establecida la oposición a que en el suelo de Castilla La Mancha se construyan cementerios nucleares de cualquier tipo. Por todo ello se modifica la Ley de Ordenación del Territorio y Disciplina Urbanística (Ley 2/1998 de 4 de junio de 1998) añadiéndole una serie de definiciones, un nuevo apartado del artículo 165 por el que se determina la prohibición y unas modificaciones a efectos de fijar como infracción su incumplimiento y los efectos expiatorios que llevaría aparejados.

## **DISPOSICIÓN PRELIMINAR**

**14. Productos o desechos radiactivos:** Son los materiales radiactivos que se forman durante el proceso o utilización de combustibles nucleares o cuya radiactividad se haya originado por la exposición a las radiaciones inherentes a dicho proceso. No se incluyen en esta definición los isótopos radiactivos que fuera de una instalación nuclear hayan alcanzado la etapa final de su elaboración y puedan ya utilizarse con fines científicos, médicos, agrícolas, comerciales o industriales.

**15. Almacenamiento:** Colocación de materiales radiactivos en una instalación que se prevé que proporcione adecuada protección ambiental, térmica, química y física.

**16. Almacenamiento transitorio:** Almacenamiento en el que se prevén medidas posteriores de transporte y evacuación.

**17. Almacenamiento definitivo:** Almacenamiento en el que no se prevén medidas posteriores de transporte y evacuación. Los materiales radiactivos permanecerán en él hasta que sus niveles de radiactividad disminuyan hasta valores que no entrañen riesgo para los seres vivos.

#### **Artículo 143. Los supuestos expropiatorios.**

1.g) El incumplimiento de la prohibición establecida en el art. 165.4.

#### **Artículo 144. Los beneficios de la expropiación.**

3) En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el art. 165.4, el beneficiario de la expropiación será la Corporación Local en cuyo término municipal se realicen las actuaciones urbanísticas prohibidas.

#### **Artículo 165. Los actos sujetos a licencia urbanística.**

4) En todo caso, se prohíbe en la totalidad del territorio de Castilla La Mancha la construcción de almacenamientos transitorios o de productos o desechos radiactivos.

#### **Artículo 183. Infracciones territoriales y urbanísticas.**

1.d) Incumplir la prohibición establecida en el artículo 165.4.”

Terminada la lectura y sometida a votación la Proposición de Ley, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (6 de los 11 de derecho), ACORDÓ su aprobación.

### **7º. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE “DERIVACIÓN DEL TRASVASE DEL TAJO HACIA LA MANCHA”.**

Por la Sra. Secretaria-Interventora se dio lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo PSOE:

“MOCIÓN SOBRE DERIVACIÓN DEL TRASVASE DEL TAJO HACIA LA MANCHA

Luis Sobrino Velasco, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Carrión de Calatrava, tiene a bien elevar al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La dramática sequía que sufrió Castilla La Mancha en la primera mitad de la actual década y que incidió con especial crudeza en el año 1995, provocó una grave carencia de agua en nuestra región. Las precipitaciones en tal año apenas alcanzaron los 200 mililitros de agua, cifra que puede considerarse como característica de los climas desérticos.

Así, durante dicho año, más de 400.000 castellano-manchegos sufrieron restricciones en mayor o menor cuantía en su suministro de agua potable, de las cuales la mayoría se concentraron en la cuenca alta del Guadiana y en particular en la provincia de Ciudad Real, en donde 35 municipios, entre los que se encontraban la Capital, Puertollano, Valdepeñas y con especial incidencia en nuestro pueblo, sufrieron esta carestía con especial rigor.

A consecuencia de esta situación el Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto Ley 8/1995 de 4 de agosto, por el cual autorizaba la derivación de 50 hectómetros cúbicos de agua al año de promedio, desde el acueducto Tajo-Segura hacia la cuenca alta del Guadiana, tanto para el abastecimiento de las poblaciones de la Llanura Manchega, Ciudad Real y Puertollano, como para el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

El mencionado contempla el abastecimiento de 58 poblaciones de la Llanura Manchega, Carrión de Calatrava, Ciudad Real y Puertollano, alcanzando a un total de 451.000 habitantes fijos; todo ello en la cuenca alta del Guadiana, en las provincias de Ciudad Real, Cuenca y Albacete.

Durante los tres años transcurridos desde la finalización del proyecto de obras, sin embargo, el Gobierno de la Nación no ha mostrado intención alguna de iniciar las obras de derivación desde el trasvase Tajo-Segura a la cuenca alta del Guadiana. Prueba del desinterés manifestado por la Administración Central en dicha obra no aparece contemplada ni en los Presupuestos Generales del Estado, ni en las actuaciones a realizar por la recientemente creada Sociedad Estatal "Hidroguadiana, S.A." a la que se le encomiendan las funciones de construcción y explotación de las obras hidráulicas en la cuenca del Guadiana.

Por el contrario, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ha reiterado su voluntad y compromiso de realizar las infraestructuras secundarias que conecten la mencionada conducción principal con las poblaciones afectadas, como se manifiesta en el hecho de que obra está plasmada en el Plan Regional de Abastecimiento de Agua, aprobado por las Cortes de Castilla La Mancha el 26 de diciembre de 1996.

La situación existente en este asunto es extremadamente preocupante, puesto que de concurrir nuevamente un período de sequía en la Región sin que estas obras se hallen finalizadas, podrán producirse situaciones de restricción de agua en las poblaciones de la cuenca alta del Guadiana de tanta o mayor magnitud que las acontecidas en 1995, lo que repercutirá no sólo en un grave problema para la calidad de vida de los ciudadanos afectados, sino para el mantenimiento y desarrollo de la actividad económica y social de la zona.

Por todo ello somete a la aprobación del Pleno para su aprobación si procede el siguiente acuerdo:

1º. Instar al Gobierno de la Nación a llevar a cabo las obras de conducción desde el trasvase Tajo-Segura para el abastecimiento a las poblaciones de la Llanura Manchega, Ciudad Real y Puertollano, ya que, tras más de tres años desde que se aprobaron la declaración de interés general y el proyecto, no sólo no se ha realizado actuación alguna al respecto, sino que ni siquiera se ha contemplado inversión alguna para esta actuación en los Presupuestos Generales del Estado ni en los de la Sociedad Estatal "Hidroguadiana, S.A."

2º. Exigir al Gobierno de la Nación a que, a través del Ministerio de Medio Ambiente, inicie las mencionadas obras de conducción y que éstas sean ejecutadas en el más breve plazo posible.

3º. Instar al Gobierno Regional para que, una vez que el citado Ministerio vaya realizando las obras de dicha derivación, lleve a cabo las infraestructuras secundarias que conecten la conducción principal de derivación con las poblaciones afectadas.

4º. Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Medio Ambiente, al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo y al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente."

Terminada la lectura y sometida dicha Moción a votación, la Corporación, por unanimidad de los Concejales presentes (6 de los 11 de derecho), ACORDÓ su aprobación.

## **8º. ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO PSOE SOLICITANDO LA CESIÓN DE UN LOCAL PARA LOS ENSAYOS DE LA BANDA DE TAMBORES Y CORNETAS.**

Visto el escrito presentado por Luis Sobrino Velasco, Portavoz del Grupo de Concejales del PSOE, solicitando:

“Cesión de un local para que puedan realizar ensayos las Bandas de Cornetas y Tambores. Esta petición la basamos en que los integrantes de las citadas bandas son muy jóvenes y la asociación a la que pertenecen carece de locales y medios económicos, viéndose forzados a tener que ensayar en las calles aguantando las inclemencias del tiempo, frío, lluvia, etc., además de ser un derecho que los ciudadanos tienen y sobre todo cuando son asociaciones culturales tal y como se indica reiteradamente en la Constitución Española y Leyes Estatales y Autonómicas, (...) Los poderes públicos promoverán las condiciones de la juventud en el desarrollo social, económico y cultural, como así lo recogían los distintos programas electorales de los grupos representados en el Ayuntamiento.

Entendemos por tanto que la ayuda y sobre todo cuando es posible no debe negarse a los ciudadanos.”

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó que antes de que el Grupo PSOE solicitase la cesión de un local, el Equipo de Gobierno lo había considerado, pero analizando uno a uno los locales de los que dispone el Ayuntamiento se observa que en la Universidad Popular no es posible porque a las horas de ensayo de la Banda de Cornetas y Tambores está ocupada, en el Polideportivo, al estar descubierta, es lo mismo que estar en la calle, en el Pabellón cubierto hay actividades hasta las 12 de la noche, en el Pozo artesiano tendrían que cruzar la Nacional de noche, lo que resulta un peligro por la corta edad de los componentes de la Banda. La única posibilidad podría ser el Salón de Usos Múltiples cuando esté terminada su construcción.

En base a lo anterior pidió al Grupo PSOE que iluminen al Equipo de Gobierno proponiendo un local para que pueda considerarse la solicitud.

Teófilo Martín Fernández manifestó que no es misión de ellos proponer un local, dado que es el Equipo de Gobierno quien sabe los locales existentes, a lo que el Alcalde le contestó que los locales que tiene el Ayuntamiento son conocidos por todos los Concejales.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones se acordó que por el Grupo PSOE se reitera la solicitud incluyendo en la misma la propuesta de un local.

## **9º. CONVENIO EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.**

Examinada la Resolución de fecha 24 de septiembre de 1998 de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se delegan determinadas facultades en los Delegados de Economía y Hacienda, entre ellas la de suscribir, en el ámbito de sus competencias, convenios en materia de gestión catastral con los Ayuntamientos.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (6 de los 11 de derecho), ACORDÓ:

Solicitar de la Gerencia Territorial del Catastro la formalización de un convenio de colaboración para el ejercicio de las funciones de gestión catastral relativas a la colaboración en materia de mantenimiento catastral de alteraciones de orden físico y económico y de tramitación de los expedientes.

## **10º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE FINALIDAD DE LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1999 PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES.**



El Sr. Alcalde-Presidente expuso que en el Presupuesto Municipal para 1999 se cuenta con consignación por importe de 3.000.000 ptas. para la adquisición de mobiliario para el Salón de Usos Múltiples, y que una vez contempladas las necesidades, las mismas quedarían cubiertas con 1.000.000 ptas.

Considerando que el proyecto aprobado para la construcción del Salón de Usos Múltiples adolece de algunas unidades de obra que se consideran importantes para el cumplimiento del fin a que será destinado el local.

Se propone al Pleno se adopte acuerdo para cambiar de finalidad dos de los tres millones consignados para mobiliario y destinarlos a la mejora de la construcción de dicho Salón de Usos Múltiples, acordándose en consecuencia la aprobación del gasto de 1.745.394 ptas. para material de aislamiento.

Sometida a la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los Concejales presentes (6 de los 11 de derecho).

### **11º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL.**

Examinado por la Corporación el procedimiento incoado para la enajenación de la Vivienda de Protección Oficial ubicada en la Calle Campo de Calatrava nº. 15 de esta localidad.

Atendido que la expresada vivienda está calificada como bien patrimonial y valorada en 6.810.991 ptas., como precio máximo por tratarse de Vivienda de Protección Oficial en Régimen Especial.

Atendido que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para gastos de inversión con lo que resulte después de cancelar la hipoteca que pesa sobre la misma por importe de 5.095.537 ptas.

Vistas las disposiciones legales de aplicación y el informe favorable de la Sra. Secretaria-Interventora.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (6 de los 11 de derecho), ACORDÓ:

1º. Aprobar la enajenación de la vivienda mencionada más arriba mediante el procedimiento de subasta.

2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que figura como Anexo nº. 1 que han de regir la subasta, disponiendo su publicación por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, anunciando la licitación simultáneamente.

3º. Dar cuenta de este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Ignacio Gaspar Sánchez Camacho Torroba

Fdo.: Angelina Cruz Manjavacas